



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 26 de octubre de 2022
P.I.E. N° 1174/2021-2022



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Dirección General de Registro Control y Administración de Bienes Incautados - DIRCABI: "1. Informe usted, cuántos vehículos se incautó desde la gestión 2010 hasta la fecha, detalle de manera desglosada por departamento. Adjunte los documentos de respaldo correspondiente. --- 2. Informe usted, a que instituciones, Gobernaciones, municipios, y organizaciones sociales se otorgó en calidad de comodato los vehículos decomisados por DIRCABI realice un desglose pormenorizado por institución, gobernación, municipios y organizaciones sociales especificando el tipo de vehículo otorgado en calidad de Comodato. También realice un desglose por departamento tal como se solicitó en el párrafo precedente. --- 3. Informe a qué municipios del departamento de La Paz se otorgaron los vehículos incautados en calidad de comodato, realice un desglose señalando el municipio, la cantidad, el tipo de vehículo y el tiempo de comodato, asimismo adjunte copias de los contratos de comodato realizados a los municipios. --- 4. Informe usted, bajo que parámetros de evaluación se han otorgado estos vehículos a las diferentes instancias detalladas con anterioridad. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe, desde la gestión 2020 hasta la fecha cuantas solicitudes de otorgación de vehículos mediante DIRCABI han llegado a su despacho, asimismo señale cuantas de estas solicitudes han sido atendidas favorablemente, y cuantas no han sido atendidas y si las mismas recibieron respuesta escrita por parte de su ministerio o por la Dirección de DIRCABI. Adjunte documentación de las notas de respuestas a los solicitantes. --- 6. Informe, cuantos vehículos dados en comodato han sido devueltos por las instituciones, gobernaciones, municipios y organizaciones sociales por haber finalizado su contrato de comodato. Adjunte documentación de respaldo."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y POLÍTICA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y ADMINISTRATIVA

11 ENE 2023

La Paz, 15 de diciembre de 2022

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº 2946/2022

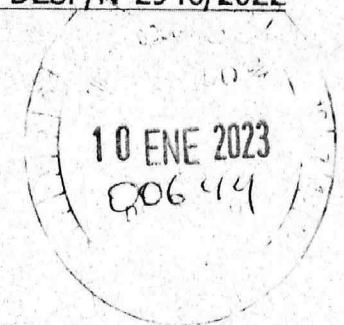
Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente .-

Hrs.: 8:30 Fojas:
La Paz - Bolivia



10 ENE 2023
16 05

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 1174/2021-2022.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 1174/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1. – Informe usted, cuantos vehículos se incautó desde la gestión 2010 hasta la fecha, detalle de manera desglosada por departamento. Adjunte los documentos de respaldo correspondiente.

Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J.-U.A.J. Nº 554/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

"Corresponde informar a su autoridad que, la incautación de bienes es una competencia ajena a las atribuciones de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados – DIRCABI en este sentido, DIRCABI no realiza incautaciones de vehículos, asimismo se aclara que la incautación de bienes es una atribución de los Jueces de Instrucción a requerimiento del Ministerio Público, conforme lo determina el Artículo 253 del Código de Procedimiento Penal."

Punto 2. – Informe usted, a que instituciones, gobernaciones, municipios y organizaciones sociales, se otorgó en calidad de comodato los vehículos decomisados por DIRCABI, realice un desglose pormenorizado por institución, gobernación, municipios y organizaciones sociales especificando el tipo de vehículo otorgado en calidad de Comodato. También realice un desglose por departamento tal como se solicitó en el párrafo precedente.

CAMARA DE SENADORES		COMITE DE PLANIFICACION PRESUPUESTO INVERSION PUBLICA Y CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	
RECIBIDO			
DIA	MES	ANO	HORA
02	03	23	17:08
No CORRELATIVO		FIRMA	
No EJEMPLARES		3	

CAMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
03	02 MAR 2023 08:00
RECIBIDO	
Nº Correlativo	Firma:



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J.-U.A.J. N° 554/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

"No obstante que la pregunta no hace referencia a un periodo de tiempo en específico, cabe tomar en cuenta lo establecido en el Artículo 130 del Decreto Supremo N° 3434 de 13 de diciembre de 2017."

Punto 3. – Informe a que municipios del departamento de La Paz se otorgaron los vehículos incautados en calidad de comodato, realice un desglose señalando el municipio, la cantidad, el tipo de vehículo y el tiempo de comodato, asimismo adjunte copias de los contratos de comodato realizados a los municipios.

Respuesta: El Informe DIRCABI/AAJ/INF No. 333/2022, emitido por la Dirección de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, señala lo siguiente:

"En relación a este punto, no se establece el periodo de tiempo del cual se requiere la información, por lo que, no se puede brindar información precisa respecto a la solicitud efectuada."

Punto 4. – Informe usted, bajo que parámetros de evaluación se han otorgado estos vehículos a las diferentes instancias detalladas con anterioridad. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe DIRCABI/AAJ/INF No. 333/2022, emitido por la Dirección de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, señala lo siguiente:

"Se debe aclarar que, no existen parámetros de evaluación para la otorgación de vehículos en comodato, sin embargo, existe un marco normativo para la suscripción de contratos de comodato, establecido en el parágrafo I del Artículo 130 del Decreto Supremo N° 3434 de 13 de diciembre de 2017."

Punto 5. – Informe, desde la gestión 2020 hasta la fecha cuantas solicitudes de otorgación de vehículos mediante DIRCABI han llegado a su despacho, asimismo señale cuantas de estas solicitudes han sido atendidas favorablemente, y cuantas no han sido atendidas y si las mismas recibieron respuesta escrita por parte de su ministerio o por la Dirección de DIRCABI. Adjunte documentación de las notas de respuesta a los solicitantes.

Respuesta: El Informe DIRCABI/AAJ/INF No. 333/2022, emitido por la Dirección de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, señala lo siguiente:

"La Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados - DIRCABI, no realiza solicitudes de otorgación de vehículos ante el Ministerio de Gobierno, en este entendido, no se puede dar respuesta a la información solicitada, sin embargo, a efectos de su conocimiento"





remite información de contratos de comodato y depósito otorgados desde la gestión 2021 a la gestión 2022, conforme al siguiente detalle:

	Cantidad de contratos de comodato	Cantidad de vehículos
2021	9	20
2022	2	7

	Cantidad de contratos de depósitos	Cantidad de vehículos
2021	25	50
2022	8	50

Por otra parte, se debe aclarar que DIRCABI, tiene como finalidad la monetización de los bienes que están bajo su administración, conforme lo determina el Artículo 45 de la Ley N° 913, de 16 de marzo de 2017, de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas."

Punto 6. – Informe, cuantos vehículos dados en comodato han sido devueltos por las instituciones, gobernaciones, municipios y organizaciones sociales por haber finalizado su contrato de comodato. Adjunte documentación de respaldo.

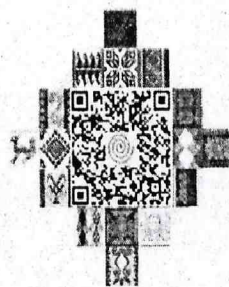
Respuesta: El Informe DIRCABI/AAJ/INF No. 333/2022, emitido por la Dirección de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados, señala lo siguiente:

"En relación a este punto, no se establece el periodo de tiempo del cual se requiere la información, por lo que, no se puede brindar información precisa respecto a la solicitud efectuada."

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

(Handwritten signature)
 M. Carlos Escobar Del Castillo Del Zarpa
 MINISTRO DE GOBIERNO
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CE/CD/CDZA/MRS/ma:
HR MG-20221116-070
Folios: 3
Sin adjuntos
Cc: Archivo